



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE ENERO DE 2024

No. 1280

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica *el diverso por el que se otorgan facilidades administrativas al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para eficientar la tramitación del aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial para proyectos inmobiliarios destinados a la vivienda de interés social o popular*, publicado el 22 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 814 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como casa 32 de la calle de Rafael Buelana y su terreno. lote 5 manzana 24 colonia Damina Carmona. delegación V. Carranza, de conformidad con el folio real 9511442 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Rafael Buelna número 32, colonia Damián Carmona, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (segunda publicación) 10
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social denominada “Sí al desarme, Sí a la paz”, para el ejercicio fiscal 2024 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México. con número de registro MEO-SAF-CAAPS-23-6080E0A 27

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Espacios de desarrollo para el beneficio de niños y niñas de la demarcación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2024, para madres, padres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años 11 meses de edad 28
- ◆ Aviso por el cual da a conocer su Programa anual de obras para el ejercicio fiscal 2024 33

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Abrig-At” 34

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. trimestre de 2023 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.**- Licitación pública nacional número PAOT-LPN-01-2024.- 1ª convocatoria.- Contratación del servicio de limpieza integral para instalaciones 44

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 787/2023 (primer publicación) 45
- ◆ **Aviso** 46



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ABRIG-AT”

1. Nombre de la acción.

Abrig-AT.

2. Tipo de acción social.

Apoyo en especie.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tlalpan a través de:

La Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación, control y seguimiento);

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (seguimiento);

La Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3 y 4, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios (operación).

4. Diagnóstico.

Tlalpan es una de las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México; presenta una superficie de 30,449 hectáreas, lo cual equivale al 20.52% de la superficie de la capital del país. Por su ubicación geográfica, el 42% de su territorio tiene un clima templado semihúmedo, el 38% es semifrío subhúmedo y el 20% es frío. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020), Tlalpan tiene una precipitación anual de 1,100 mm, lo que la coloca como una de las tres alcaldías con más chubascos, esto derivado de sus zonas frías y semifijas localizadas principalmente al sur del territorio donde se encuentran las partes más altas de la región.

El Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que en la Ciudad de México había 2.75 millones de viviendas, en Tlalpan la cantidad de viviendas se ubicó en 202,318.

En Tlalpan habitan 699,928 personas, de acuerdo a datos del INEGI 2020; de estas aproximadamente 343,347 se ubican en un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo; de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 (EVALUA).

Por otro lado, de la población en la Ciudad de México 1,491,619 son personas mayores con edades de 60 años o más. De este total, Tlalpan concentra un 7.3% (108,894 personas mayores), con características socioeconómicas que acrecientan su vulnerabilidad. En Tlalpan, 64.2% de la población está identificada como población económicamente activa y 35.6% corresponde a la población no económicamente activa (PNEA), en este grupo de PNEA, 39.6% son estudiantes, 33.1% personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, 15.7% personas pensionadas o jubiladas, 2.7% personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar, 9.0% personas realizan otras actividades no económicas. (INEGI 2020).

En Tlalpan el índice de población sin derechohabencia a servicios de salud es del 28.7% de la población. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2020).

4.1. Como antecedentes de esta acción social están los ejercicios 2008, 2013, 2018, 2019 y 2020, en los cuales la Delegación Tlalpan implementó las Actividades Institucionales de 2008- 2013 bajo el nombre de "Invierno en materia de protección civil", en 2017 como actividad institucional denominada "Invierno solidario" y de 2018- 2020 se establece como acción social.

En 2020 la acción social "Invierno solidario 2020", en Tlalpan proyectó beneficiar a 21,732 personas que habitan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social con chamarras y/o cobijas. "Invierno solidario 2020" encuentra su antecedente en 2008 cuando surgió como un programa social y así continuó hasta 2013 bajo el nombre de "Invierno en materia de protección civil". En los años posteriores no se dio seguimiento a esta actividad; fue hasta 2017 que de nueva cuenta se implementó, pero como actividad institucional con la denominación "Invierno solidario" y para 2018 se estableció como acción social con el nombre "Invierno solidario Tlalpan 2018"; en 2019, se dio continuidad a esta acción social, con la cual se benefició a 17,000 vecinos con 10,000 cobijas y 7,000 chamarras; para 2020 se tuvo como meta la entrega de 9,543 chamarras y 12,189 cobijas.

En los siguientes años no se dio continuidad a esta acción social, hasta el 2023 con el cambio de nombre a Abrig-AT, con el que se benefició a 13,200 habitantes de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas, con la entrega de 9,200 cobijas y 4,000 colchonetas.

4.2. El problema social que se busca atender es la vulnerabilidad de las personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), quienes no cuentan con los recursos para adquirir los artículos necesarios para abrigarse de manera adecuada durante la época de invierno, En Tlalpan, 61.6 % de su población presenta pobreza, 20.8% se encuentra en situación de pobreza extrema y 40.8% en situación de pobreza moderada (EVALUA, 2020), en términos absolutos, 143,967 personas se encuentran en pobreza extrema y 282,967 en pobreza moderada.

4.3. Se prevé la entrega de apoyos en especie (colchonetas) en las zonas más frías de la demarcación, principalmente en las zonas con muy bajo o bajo índice de Desarrollo Social (IDS) durante la temporada de invierno. Se realizará la entrega de colchonetas debido a que permiten una mejor protección ante el clima invernal, a diferencia de otros artículos de protección como cobijas o chamarras.

4.4. La Dirección General de Participación Ciudadana, realizarán las siguientes actividades:

Etapa en la que participa	Participante	Forma de participación	Temporalidad
Planeación	Dirección General de Participación Ciudadana	Colectiva	Enero
Implementación	Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3 y 4, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios	Colectiva	Enero – abril
Evaluación/ Cierre	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Colectiva	Abril

La ayuda en especie se entregará de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes.

4.5. La acción social "Abrig-AT" actualmente no tiene similitudes con otras acciones o programas instrumentados por el Gobierno de la Ciudad de México o las Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Esta acción social se encuentra dirigida a las 343,347 personas que habitan en las colonias, con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social.

5.2. Esta acción social beneficiará hasta 5,162 personas que habitan preferentemente en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas, con colchonetas. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria, descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Esta Acción Social contempla la participación de 22 personas facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas, y responsabilidades, se detallan en el numeral 12.6.

6. Objetivos generales y específicos.

a) Objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de vulnerabilidad de las personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y a la protección de personas ante las bajas temperaturas que se registran en Tlalpan, priorizando los grupos vulnerables de la demarcación.

b) Objetivos específicos.

Beneficiar hasta 5,162 habitantes de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas, con la entrega de 5,162 colchonetas.

7. Metas físicas.

Esta acción social beneficiará hasta 5,162 personas que habitan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas de Tlalpan con colchonetas. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria, descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

7.1. La ayuda en especie se entregará de conformidad con la existencia y/o disponibilidad de los bienes.

7.2. Esta acción social no contempla brindar servicios a la población como cursos o talleres.

8. Presupuesto.

Este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,579,892.80 (dos millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 m.n.).

8.2. Se entregarán aproximadamente 5,162 colchonetas con valor aproximado de \$394.40 (treientos noventa y cuatro pesos 40/100 m.n.) cada una, cuyas características son: colchoneta matrimonial de 130 cm X 180 cm +- 5%, de tela poliester, relleno de borra textil limpio, espesor 6 cm +-5%, peso 4.5 kilogramos.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

Programación Presupuestal para personas beneficiarias

Concepto	Cantidad	Costo unitario	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Personas beneficiarias	5,162	\$394.40	Ene – Abr	Entrega única	\$2,035,892.80	78.9%

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Tipo	Número	Monto Unitario Mensual	Periodo	Ministraciones	Total, por persona facilitadora	Importe Total
Coordinador	2	\$8,000.00	Ene – Abr	4	\$32,000.00	\$64,000.00
Operativo	20	\$6,000.00	Ene – Abr	4	\$24,000.00	\$480,000.00

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación en enero de 2024.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el 30 de abril de 2024.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la entrega de colchonetas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la solicitud de ingreso a la acción social;
- Ser habitante de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan,
- Acreditar su identidad.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en ser beneficiarias, deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

- Cédula de identificación para personas beneficiarias de la acción social “Abrig-AT” (El formato se proporcionará al momento de la entrega de la documentación);
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo: agua, luz, teléfono, constancia de residencia expedida por la subdelegación correspondiente, etc.), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada;
- Identificación oficial con fotografía;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.

Las solicitudes serán incorporadas a la Acción Social y sus datos quedarán a resguardo de la Dirección General de Participación Ciudadana, área que deberá observar el tratamiento de los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los datos de las personas beneficiarias de la presente Acción Social y la demás información generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, en la página de internet de la alcaldía se publicará la convocatoria en donde se darán a conocer los lugares, fechas y horarios de entrega de las colchonetas.

La entrega de los apoyos otorgados a través de esta acción social se realizará hasta donde la disponibilidad de recursos lo permita.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4. Las personas interesadas en participar como facilitadoras de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

- Ser habitante de Tlalpan;
- Ser mayor de edad;
- No ser persona facilitadora de servicios de otra acción y/o programa social que implemente la Alcaldía Tlalpan;
- Tener disponibilidad para realizar las actividades que brinda esta acción social;
- Brindar un trato digno a las personas tanto beneficiarias de la acción social como a las personas involucradas en la operación de la presente acción social.

Adicionalmente los coordinadores deberán:

- Tener experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo;
- Mostrar capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.

Las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, con copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional);

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Recibo de Luz -CFE-, teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario);
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Las personas interesadas en participar como facilitadora de servicios, llenarán el formato Solicitud de ingreso a la acción social, el cual será proporcionado al momento de la recepción de los documentos.

Adicionalmente, para las personas aspirantes a coordinador deberán presentar constancias que permitan corroborar su trabajo en comunitarios y en campo, o documentos que acrediten su participación en programas o acciones institucionales para la atención a la población.

10.5. Como se establece en el numeral 10.2, la entrega de la Clave Única de Registro de Población (CURP) es obligatoria si no se encuentra en la identificación oficial presentada.

10.6. Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general.

11. Criterios de elección de la población.

Para la entrega de colchonetas, se determina como principal criterio de selección de personas beneficiarias a las personas que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.

11.1. Para la entrega colchonetas, la acción social se dirigirá preferentemente a las personas que habitan en los pueblos, barrios y colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, esta se complementará con un criterio de priorización de acuerdo con lo siguiente:

Se procesarán conforme a la capacidad disponible y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser personas beneficiarias de la acción social.

Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

11.3. En caso de que fuera necesario, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos en especie, que permita seleccionar en forma clara a las personas beneficiarias que tienen derecho a recibir los entregables que otorgará esta acción social.

11.4. Estos criterios están dirigidos a la población de las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas. En esta acción social no se aplicará algún criterio de prelación.

11.5. Está acción social no aplica un criterio de asignación de puntajes.

11.6. Los criterios para la selección de las personas facilitadoras de servicio serán los siguientes:

- Cubrir los requisitos y la documentación solicitada;
- Se incorporarán de acuerdo con IDS de la colonia en la que residen, teniendo preferencia aquellos solicitantes de las zonas con IDS más bajo;
- En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo con los criterios anteriores, se optará por un mecanismo aleatorio para determinar las personas facilitadoras participantes de la acción social.

Mediante las respuestas recibidas en la solicitud de ingreso y la documentación exhibida se determinarán a las personas que cuenten con la experiencia y capacidad para desarrollar el rol de coordinador.

12. Operación de la acción.

La entrega se realizará conforme a los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Esta acción social priorizará que la entrega de las colchonetas sea en el domicilio de la persona beneficiaria o en puntos cercanos a las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, para tal efecto se realizará lo siguiente:

- Las personas facilitadoras de servicios realizarán recorridos en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas, para difundir los horarios y lugares de la convocatoria;
- Las personas facilitadoras de servicios se presentarán en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y en zonas urbano-marginadas, en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria para la recepción de la documentación,
- Se revisará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el punto 10 y entregue toda la documentación solicitada en el numeral 10.2, se entregará la cedula de identificación para personas beneficiarias de la acción social, para su llenado y entrega.

Las personas facilitadoras recibirán la cédula en comento, anexando copia de los documentos de la persona beneficiaria. Posterior al proceso de selección, se hará entrega de la colchoneta correspondiente a la persona beneficiaria identificada. Únicamente se entregará más de una pieza a aquellas personas que sean madres, padres, tutores o responsables de crianza de menores de edad.

La persona beneficiaria firmará de recibido. En caso de ser padre, madre, tutor o responsable de crianza de uno o más menores, firmará de recibido por la cantidad total de colchonetas al momento de la entrega, se entregará a lo más un artículo por persona solicitante.

Se entregará el apoyo de forma personalizada y gratuita a quien lo solicite, cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades, los recursos disponibles y de acuerdo a la prioridad de atención.

Para la supervisión y control de la presente Acción Social se elaborarán informes de actividades para dar el seguimiento.

La entrega de colchonetas se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa	Tiempo
Difusión de la Acción Social	Dirección de Comunicación Social	Enero 2024
Registro de personas beneficiarias	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Enero – abril 2024
Recepción de documentos de personas beneficiarias	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Enero – abril 2024
Organización y entrega de colchonetas	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Enero – abril 2024
Supervisión de la acción social	Dirección General de Participación Ciudadana	Enero – abril 2024

12.1. En todo momento deberán observarse los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas para la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, la presente acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites a realizar para la operación e implementación de esta acción social, son gratuitos.

12.5. La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana indicará los mecanismos para la logística y entrega de los apoyos en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En espacios públicos cuando así se requiera.
- A domicilio, en el caso de que la persona beneficiaria sea una persona adulta mayor, con movilidad limitada o en situación de postración; así como personas que posean alguna discapacidad que les impida acudir al lugar asignado para la entrega de los beneficios.

Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega del apoyo referido en los presentes lineamientos, son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Enero 2024
Recepción de la documentación	Enero - abril 2024
Publicación y consulta de las personas beneficiarias	Enero –abril 2024
Entrega del apoyo	Enero – abril 2024
Encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias	Abril 2024

El procedimiento interno de control, será a través de la información que aparezca en la “Cédula de identificación para personas beneficiarias” que realizará la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en donde se especificará el lugar y la descripción del insumo entregado (colchonetas) a cada persona beneficiaria.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios incorporadas en la presente acción social deberán realizar un reporte de actividades con las siguientes características:

- Identificación de zonas (unidades territoriales) atendidas;
- Población atendida, bienes solicitados-entregados, número de personas en el núcleo familiar, datos sociodemográficos para la estadística de la acción social;

Las actividades a realizar por las personas facilitadoras de servicios serán:

- Orientar a las personas solicitantes de la acción social, ofreciendo un trato digno y conduciéndose con respeto hacia las personas;
- Apoyo en diferentes actividades, pudiendo ser: logística, coordinación, orientación y atención de las personas solicitantes;
- Elaboración de reportes de las actividades realizadas.

El coordinador, además:

- Establecerá las actividades a realizar por las personas facilitadoras;
- Realizará la planeación y definirá la logística para la atención;
- Recibirá los reportes de la operación de la acción social.

El personal operativo, además:

- Realizará las actividades indicadas por el coordinador;
- Apoyará a los solicitantes con el llenado del formato Solicitud de ingreso a la acción social;
- Elaborará listados de personas atendidas

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 4104 en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

a) Padrón de personas beneficiarias

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron el apoyo económico y/o el apoyo en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- Nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento (se toma de la CURP);
- Sexo;
- Edad;
- Pertenencia étnica;
- Grado máximo de estudios;
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- Domicilio,
- Ocupación;
- Datos de los padres o tutores en su caso;
- CURP.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios. El padrón de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024*.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en las oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o vía remota a los correos electrónicos dgparticipacionciudadana@tlalpan.cdmx.gob.mx y participacionciudadana2124@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Mitigar el impacto del clima invernal en habitantes de las zonas con mayor vulnerabilidad	Porcentaje de habitantes beneficiados por la acción social	$\frac{\text{Número de habitantes beneficiados por la acción social}}{\text{Número de habitantes identificados como población objetivo}} * 100$	Porcentaje	Cuatrimetra 1	3.8%	Listado de personas beneficiarias
Componente	Entregar apoyos en especie (colchonetas) a personas con vulnerabilidad	Porcentaje de apoyos en especie entregados por la acción social	$\frac{\text{Número de apoyos en especie entregados}}{\text{Número de apoyos en especie programados}} * 100$	Porcentaje	Cuatrimetra 1	100%	Listado de personas beneficiarias

Se realizará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias, misma que se llevará a cabo durante las entregas de apoyos y será ejecutada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de enero de 2024

(Firma)

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)